



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL



Dirección: carrera 4 N° 22-156 Barrio El Progreso.

Teléfono: 3132148661

Correo: ieluisenriquebaronleal@hotmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

Maní - Casanare

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCION

La convivencia pacífica al interior de una comunidad educativa, debe estar fundamentada en unos principios y acuerdos concertados, donde todos aporten y se comprometan, de acuerdo con el rol correspondiente.

Por lo tanto, el Manual de Convivencia se constituye en el acuerdo suscrito entre estudiantes, docentes y padres de familia para garantizar el buen funcionamiento de la institución, facilitar el proceso educativo, garantizar la sana convivencia y propiciar la formación integral de los educandos.

2. JUSTIFICACIÓN

La Ley General de Educación en su artículo 87 y el Decreto 1860 , artículo 10, reglamenta que en todos los establecimientos educativos se debe adoptar un reglamento o manual de convivencia, donde se definirán los derechos, deberes y mecanismos de relaciones entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa. Y, además, con la promulgación de la Ley 1620 de 2013, y las sentencias proferidas por la Corte Suprema de Justicia, se ordena a todas las instituciones la resignificación de Manuales de Convivencia en un marco de reconocimiento de derechos, donde se garantice el debido proceso y se establezcan unas rutas para la atención, la promoción, la prevención y el seguimiento de situaciones que afecten o puedan afectar la convivencia escolar.

La institución educativa Luis Enrique Barón leal acogíendose al marco legal y teniendo en cuenta que todo grupo humano que comparte un objetivo común requiere para el crecimiento social de una organización que sea conocida por todos y cada uno de los miembros que la conforman diseñó el presente documento para



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

propiciar la convivencia dentro de un ambiente favorable para la formación en valores: la autonomía, la libertad, la responsabilidad entre otros; la utilización de la inteligencia y la construcción de conocimientos que contribuyan a la solución de problemas cotidianos.

Este compendio, elaborado con la participación de toda la Comunidad Educativa, tiene en cuenta las necesidades e intereses y el medio en que se desenvuelven, basando sus relaciones en el principio de mutuo respeto y presentando directrices claras para resolver conflictos individuales y colectivos que permitan el mejor funcionamiento de la Institución.

“Si queremos una sociedad donde sea posible la vida y la felicidad, tenemos que construirla en nuestra actuación de cada día”.

3. OBJETIVOS DEL MANUAL PARA LA CONVIVENCIA

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Fomentar la convivencia armónica entre los miembros de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, creando espacios para el diálogo, la reflexión y el de la libertad responsable y desarrollo progresivo hacia la autonomía.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✚ Identificar las situaciones que afectan la convivencia escolar y la práctica de los derechos en concordancia con los deberes como seres humanos.
- ✚ Promover la participación activa y democrática en todos y cada uno de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
- ✚ Fortalecer principios y valores de cooperación mutua para dinamizar el quehacer pedagógico.
- ✚ Promover, desarrollar e inculcar los niveles de exigencia y calidad en cuanto al desempeño de las y los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa en todas sus dimensiones.
- ✚ Prevenir problemas socialmente relevantes que atenten contra la salud física, mental o moral.



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

- ✚ Divulgar el Reglamento o Manual para la Convivencia como recurso de apoyo para el óptimo funcionamiento de la Institución, en el que los y las estudiantes, docentes, padres de familia y estamentos directivos encuentren parámetros y líneas de acción que asuma este Reglamento o Manual para la Convivencia como instrumento de superación personal, crecimiento institucional, comunitario y proyectarlo hacia el alcance de la visión institucional.

MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

- a. Derecho a la Educación y al trato digno. Arts.67 y 44.
- b. Derecho a la Educación y vida. Art. 11.
- c. Derecho a la Educación y libertad religiosa. Art. 19.
- d. Derecho a la Educación y libre desarrollo de la personalidad. Art.16.
- e. Derecho a la Educación e igualdad. Art. 13.
- f. Derecho a la Educación e intimidad. Art. 15.
- g. Derecho a la Educación y buen nombre. Art. 15.
- h. Derecho a la Educación y derecho de petición. Art. 23.
- i. Derecho a la Educación y debido proceso. Art. 29.
- j. Derecho a la Educación y libertad de opinión. Art. 20.

CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO

Parte preliminar capítulos I, II y III títulos 1 y 2

CÓDIGO DEL MENOR

Ley 1098 CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. Artículos 42, 43, 44,45.

LEY 115 DEL 8 DE FEBRERO DE 1994. Ley General de Educación.

DECRETO 1860 DEL 03 DE AGOSTO DE 1994.

Ley 1146 de 2007

Ley 1620 del 2013

Decreto 1965 del 2013

DECRETO NACIONAL 1108 DE 1994

Porte, consumo y expendio de drogas psicotrópicas: Capítulo 3,1, artículo 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

DECRETO NACIONAL 2247 DE 1997



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

Educación Preescolar.

Sentencias de la Corte Constitucional

CAPÍTULO I REQUISITOS DE INGRESO

La matrícula es un proceso por medio del cual se adquiere la calidad de estudiante. Al firmar la matrícula, se compromete a cumplir con lo establecido en el manual de convivencia de la INSTITUCION.

ARTÍCULO 1: MATRÍCULAS

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del estudiante admitido. Se realiza mediante un “contrato de prestación de servicios de la institución Luis Enrique Barón Leal”, que podrá renovarse para cada año académico. (Artículo 95 y 96 Ley 115 de 1994).

Los requisitos son:

- Tener la edad establecida para cada grado según el Ministerio de Educación Nacional.
- Certificado académico de los grados anteriores aprobados
- Reporte de notas del período inmediato, cuando se trata de traslado de un establecimiento a otro, dentro del mismo año académico
- Registro civil de nacimiento original y/o autenticado.
- Fotocopia de documento de identidad para los mayores de siete años.
- Fotocopia observador del alumno
- Formulario de matrícula debidamente diligenciado
- Desvinculación del SIMAT
- Certificado de afiliación a EPS
- Carpeta cuatro solapas
- Todo estudiante debe presentarse con el uniforme de diario acompañado con el padre familia y/o Acudiente.
- Certificado de cumplimiento con las horas reglamentarias del Servicio Social para los estudiantes de grado 10^o que ingresan a mitad de año y para quienes inician grado 11^o en nuestra Institución.
- Diligenciar contrato y compromiso de matrícula.



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANTES NUEVOS

- ✚ Que sea analizada la parte comportamental del estudiante para ser admitido en la institución (observador del alumno)
- ✚ Si la demanda es mayor a los cupos que oferta la institución todos se podrán inscribir con el boletín del año anterior, pero clasifican los de mejor promedio académico.
- ✚ En el momento de efectuar la matrícula se debe dar a conocer el manual de convivencia y contrato de matrícula donde acepte las políticas de la institución.
- ✚ Traer certificado médico si el estudiante presenta alguna limitación física o cognitiva que impida participar en las diferentes actividades desarrolladas en la institución.

PARÁGRAFO 1: Estudiantes sin documentación no podrán realizar contrato de matrícula.

Parágrafo 2: los estudiantes nuevos que vengan de otra institución debe traer el observador actualizado, si traen procesos comportamentales y/o académicos deben firmar un compromiso de cambio y acogerse al debido proceso **de la institución.**

PARAGRAFO 3 Los estudiantes antiguos según conste en el acta de comité de evaluación y promoción deben iniciar el año lectivo firmando un compromiso académico y disciplinario

RENOVACIÓN DE MATRICULA

- a) Orden de renovación de matrícula
- b) Boletín del año anterior
- c) Paz y salvo.

PARÁGRAFO 1: Estudiantes sin documentación no podrán realizar contrato de matrícula.

PARÁGRAFO 2: Bajo salvedad de compromiso bilateral en la matrícula, se establece el lapso de los meses de Febrero y Marzo para los alumnos(as) que ingresan a la institución por primera vez a fin de determinar si el comportamiento del mismo permite su permanencia en la Institución o por el contrario, luego del análisis de su evolución, y agotados todos los recursos establecidos por el Manual de Convivencia, se determina que su conducta no responde a la misión y visión del centro educativo, afectando la convivencia y el óptimo desarrollo de sus actividades; por lo tanto, el contrato de matrícula se dará por cancelado.

En caso contrario, el Consejo Directivo tomará las decisiones pertinentes.



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

PARÁGRAFO 3: El plantel garantiza la continuidad, de acuerdo con un buen rendimiento académico y de comportamiento

3.1. REQUISITOS PARA SER ACUDIENTE

- a. Ser mayor de edad
- b. Ser padre o madre del estudiante; cualquier otro acudiente debe estar autorizado por escrito en el momento de la matrícula
- c. Se aplicará una sanción pedagógica, avalada por el comité de convivencia, para los padres que no asistan a las convocatorias realizadas por la institución (Reuniones, asambleas, citaciones). En caso de reincidencia será remitido a la comisaría de familia

CAPITULO II UNIFORMES

ARTÍCULO 2: Los estudiantes de la Institución Luis Enrique Barón Leal deben tener (2) uniformes, uno de diario y uno de Educación Física.

Parágrafo 1. El uniforme hace parte de la buena presentación del desarrollo de la personalidad en los estudiantes, por tanto los estudiantes de la institución deberán presentarse dignamente uniformados a partir del primer día de clases con el uniforme del colegio. Los uniformes del colegio no se deben portar en sitios donde se expendan licor o haya juegos de azar, el uniforme solo se debe usar en el horario de clase y en actividades institucionales.

1. UNIFORME DE DIARIO:

- Falda a cuadros azules, rojos y blancos a la rodilla.
- Camisa blanca manga corta con el escudo del Plantel, vestida por dentro de la falda.
- Medias largas blancas.
- Zapatos negro colegial.
- Biciletero oscuro.
- Pantalón sastre vino tinto bota recta. No entubados.
- Correa negra para el pantalón.
- Medias negras.
- Camisa blanca guayabera con el escudo del plantel.
- Zapato negro colegial.

a. UNIFORMES DE EDUCACIÓN FÍSICA



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

- Sudadera roja bota recta según modelo.
- Pantalóneta roja.
- camiseta blanca tipo polo con el escudo cocido a la altura del bolsillo al lado izquierdo
- medias deportivas blancas media caña.
- tenis blanco.

FOTOS UNIFORME





INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE



PARÁGRAFO 5. El uniforme de gala será el mismo de diario de la institución.

PARAGRAFO 6. Únicamente utilizará la camisilla blanca y pantaloneta para las clases de educación física.

CAPITULO III

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL

ARTICULO 3: PRESENTACIÓN PERSONAL

- ✓ Baño diario
- ✓ Permanecer con las manos limpias
- ✓ Mantener una buena higiene bucal
- ✓ Corte frecuente de las uñas de los pies y de las manos
- ✓ Uniforme limpio
- ✓ Cambiar las medias todos los días y utilizar talcos para los pies
- ✓ Mantener el cabello en buen estado de aseo
- ✓ Depositar papeles y basuras en canecas y contribuir así al aseo del plantel
- ✓ En caso de enfermedad (urgencias) se llamará a la casa del estudiante para que sea atendido adecuadamente en el hospital local.

ARTICULO 4: normas de convivencia y buen trato

La Institución debe promover y fomentar la práctica de valores para la buena convivencia de todo el personal adscrito al plantel, que garantice el respeto,



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

reconocimiento, aceptación y valoración de la comunidad, en procura del crecimiento colectivo.

Por tanto, la Comunidad Educativa tendrá en cuenta los siguientes acuerdos que propendan por una convivencia armónica:

- a. Saludar cuando ingrese al plantel, a una oficina o salón de clase.
- b. Solicitar autorización para ingresar a una oficina, sala de profesores o aulas de clase.
- c. Presentar disculpas cuando haya cometido alguna equivocación.
- d. Evitar los apodos, juego de manos, el abuso de confianza y las palabras irrespetuosas.
- e. Respetar, aceptar y valorar a sus compañeros sin tener en cuenta su condición o naturaleza.
- f. Manejar adecuadamente el tono de voz.
- g. Obrar de acuerdo con la norma y los acuerdos de convivencia.
- h. Solicitar apoyo de manera cortés.
- i. Cumplir las tareas con agrado y satisfacción.
- j. Reconocer y valorar las actitudes y desempeño de sus compañeros(as).
- k. Asumir un buen comportamiento en desfiles y demás actos públicos.
- l. Acatar con agrado las solicitudes de sus compañeros(as).
- m. Respetar el uso de las palabras y las opiniones ajenas y defender sus principios y convicciones.
- n. Ser cortés y atento con los niños(as), damas y personas mayores.
- o. Ser solidarios con los compañeros(as) en momentos de calamidad o de fuerza mayor.

CAPÍTULO IV

ASISTENCIA Y RETARDO

ARTÍCULO 5: La asistencia a clase es obligatoria de lunes a viernes para el estudiante y la inasistencia será registrada por los docentes en las respectivas planillas en cada una de las asignaturas; de esto se llevará el respectivo registro que evidencie las ausencias, incluidos los retardos, evasiones, y permisos.

ARTÍCULO 6: Los estudiantes ingresarán a la Institución para iniciar su jornada de estudio cumpliendo con el siguiente horario:

En la sede central

- + De 6:30 a.m. A 12:00 p.m. los grados de Primero a Quinto.
- + De 6:30 a.m. A 12:30 p.m. los grados de Secundaria y Media Académica
- + Registrar debidamente en el boletín las inasistencias

En las sedes anexas

- De 7:00 am A 12:30 pm



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

ARTÍCULO 7: En cambio de clase los estudiantes deberán rotar inmediatamente al aula correspondiente de cada área sin dirigirse a otro lugar como cafetería o al baño.

ARTÍCULO 8: En horas de descanso los estudiantes deben permanecer en el patio sin desplazarse internamente a otras dependencias.

ARTÍCULO 9: Los estudiantes acudirán puntualmente a las clases y actividades programadas.

ARTÍCULO 10: Las excusas por inasistencia deberán presentarse por escrito a más tardar el día hábil siguiente a la ausencia, firmadas únicamente por el padre de familia o acudiente.

ARTÍCULO 11: La inasistencia y la impuntualidad en forma reiterada e injustificada le traerán al estudiante consecuencias negativas al ser evaluado su comportamiento social, no sólo en forma periódica sino al finalizar el año escolar.

ARTÍCULO 12: Cuando un estudiante llegue después de las 6:30 a.m. a las instalaciones de la Institución Educativa LUIS ENRIQUE BARON LEAL DE MANI CASANARE, ingresará a las actividades académicas, asumiendo las consecuencias académicas que genera esta acción. Si el estudiante es reincidente por segunda vez se realiza registro en el observador, si reincide por tercera vez se citará al padre de familia para informar la situación y tomar las acciones necesarias.

CAPÍTULO V DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de la Institución Educativa Luis Enrique Barón Leal tienen, en primera instancia, los derechos consagrados en la Constitución Política, el Código Civil, el Código del Menor, la Ley de Infancia y Adolescencia, los derechos del Niño(a), los Derechos Humanos, la Ley general de Educación, el Decreto 1860 y los contemplados en el presente Manual de Convivencia:

- a. Recibir comprensión, justicia, buen trato y ejemplo por parte de los padres y profesores.
- b. Obtener del colegio una educación que favorezca el pleno desarrollo de su personalidad conforme al horizonte institucional.
- c. Ser respetado en su dignidad personal por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa
- d. A que la institución brinde un ambiente físico, académico y social seguro y de calidad que garantice el desarrollo integral armónico.



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

- e. A no ser discriminado por su raza, género, religión, política, posición económica, orientación sexual, expresión cultural o necesidad educativa especial.
- f. Recibir todas las clases, las que serán debidamente preparadas y en las que se emplearán los métodos apropiados que le permitan un buen aprendizaje.
- g. Ser evaluado en forma integral y progresiva en su proceso de aprendizaje, tener un seguimiento en su comportamiento, aptitudes, intereses y dificultades.
- h. Ser atendido oportunamente por el personal docente y directivo en lo referente a sus iniciativas, sugerencias, proyectos y justas reclamaciones
- i. Recibir estímulos cuando sus méritos lo justifiquen.
- j. Participar en las actividades que la Institución programe y desarrolle dentro y fuera de la misma, incluyendo a los estudiantes en situación de discapacidad, quienes serán acompañados por un acudiente.
- k. Recibir refuerzo permanente, que conlleve a alcanzar el desempeño propuesto.
- l. Utilizar adecuadamente los elementos disponibles en la institución.
- m. Disfrutar de los descansos.
- n. Elegir y ser elegido en las actividades democráticas.
- o. Ser sancionado con justicia, de acuerdo con las normas del código de la infancia y la adolescencia y del manual de convivencia, siguiendo el debido proceso.
- p. Pensar, actuar, expresarse y comunicarse libremente teniendo en cuenta los principios y filosofía del Plantel.
- q. Que se le concedan permisos debidamente justificados y que se le brinde la oportunidad de presentar los trabajos y evaluaciones, para lo cual presentará solicitud respetuosa dentro de los términos establecidos.
- r. Conocer las notas antes de ser pasadas al boletín.
- s. Recibir orientación cuando su comportamiento no esté acorde con el Manual de convivencia
- t. Conocer el PEI, los programas académicos que constituyen el plan de estudios, el sistema institucional de evaluación. (SIE), las formas, criterios y cronogramas de evaluación que aplique el grupo de docentes en cada área, periodo y semestre, a exigir su cumplimiento.
- u. Identificar la temática a desarrollar por cada período académico y conocer las notas respectivas de cada área antes de subirlas al sistema.
- v. A presentar sus compromisos académicos durante las ausencia debidamente justificada, dentro de los cinco (5) días siguientes.
- w. No ser separado del Establecimiento Educativo, salvo en circunstancias acordadas en el Manual de Convivencia de acuerdo con la Ley.
- x. Ser promovido cuando sus capacidades lo requieran.
- y. Presentar las actividades de nivelación y mejoramiento, según lo establecido por las normas respectivas.



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

- z. El estudiante antiguo conserva su permanencia siempre y cuando no sea repitente por segunda vez.
- aa. Alumnos que al finalizar el año y sean promovidos, pero tengan registros de indisciplina, el comité de convivencia evaluará su permanencia en la Institución.

CAPÍTULO VI DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Al ingresar a la Institución Educativa Luis Enrique Barón Leal los estudiantes se comprometen a cumplir con unos acuerdos mínimos establecidos en el presente Manual para la Convivencia y las demás disposiciones que sean adoptadas en el colegio para su buena marcha y funcionamiento.

ARTÍCULO 13: Conocer y cumplir todo el contenido del Manual de Convivencia.

A. En lo académico

1. Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos que le sean encomendados en los plazos determinados, de acuerdo con las normas vigentes.
2. Presentar excusa por escrito firmada por el padre, madre de familia o acudiente, cuando por causa justa lo amerite.
3. Demostrar interés por el rendimiento académico.
4. Participar activamente en las clases sin entorpecer su desarrollo.
5. Participar en los proyectos y actividades de la institución
6. Presentar las actividades de nivelación y mejoramiento dentro de los términos señalados.
7. Aceptar respetuosamente las correcciones sugeridas por las directivas y profesores de la institución.
8. Todos los estudiantes de grado 10º y 11º, deben cumplir con la prestación del servicio social obligatorio.
9. Informar oportunamente a los padres o acudientes en caso de reuniones, citaciones y eventos que programe la institución.
10. Ser honesto con la entrega de actividades y evaluaciones.
11. Dirigirse al docente de área en los 5 días hábiles siguientes cuando haya ausencia, debidamente justificada, para presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes.

B. En lo convivencial

1. Cumplir puntualmente con el horario establecido en la institución



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

2. Portar los uniformes exigidos por la Institución, con orgullo donde quiera que se encuentre, representando dignamente a la Comunidad Educativa
3. Escuchar, conciliar y aceptar las sugerencias de los superiores.
4. Emplear el vocabulario y trato adecuado para dirigirse a las demás personas
5. Asistir a todas las actividades que programe y desarrolle la institución
6. Vestir el uniforme únicamente en las actividades programadas por la Institución, demostrando buen porte, elegancia, decoro y estética.
7. Permanecer activamente en la Institución durante la jornada.
8. Abandonar las aulas de clase en los momentos de descanso haciendo buen uso de los espacios físicos.
9. Evitar tratos bruscos, ridiculización, apodos, golpes, palabras soeces y actos degradantes o que lastimen a otros.
10. Usar adecuadamente las dependencias, muebles, enseres y servicios de la Institución y dar aviso oportuno si observa que otro u otros los están dañando.
11. Velar por su buena presentación personal, en condiciones de higiene y aseo, de acuerdo con la circunstancia.
12. Velar por la conservación de los árboles y otros seres que hagan presencia en la Institución y formen parte del ecosistema.
13. Informar a los profesores y/o coordinadores cuando sea agredido verbal o físicamente.
14. Velar por el aseo y buena presentación del Plantel
15. Obrar con respeto y buen comportamiento dentro y fuera de la institución
16. Ingresar a la Institución vestido en forma decorosa, en los eventos en que no se exija la presencia con el uniforme.
17. Los alimentos y bebidas, incluidos los chiclets, deben ser ingeridos fuera del aula de clase.
18. Mantener limpias y libres de letreros o escritos las paredes, puertas o muebles de la institución.
19. Mantener un buen sentido de pertenencia por la institución.
20. Participar puntualmente en las jornadas deportivas y culturales que programe el colegio.
21. Cumplir los pactos de aula acordados en las direcciones de grado.
22. Contribuir a mejorar el ambiente escolar en el aula.
23. No utilizar celulares, audífonos u otros elementos tecnológicos que no hagan parte de la clase y con fines contrarios al desarrollo de la misma.

NOTA:

La institución educativa exige el buen porte del uniforme, vistiéndolo de manera completa en horarios establecidos en las actividades escolares, para la buena presentación personal e institucional.



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

CAPÍTULO VII ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

El estímulo dentro del proceso de formación integral de la persona, se considera un medio eficaz de promoción humana. Es un recurso pedagógico, oportuno para ayudar al convencimiento personal, anima a la lucha y fortalece el crecimiento.

Se considera estímulo, a todo reconocimiento verbal, escrito o material que el Colegio otorga a los alumnos(as), teniendo en cuenta sus cualidades intelectuales, éticas, morales, sociales, deportivas y culturales.

ARTÍCULO 14: Los estímulos para los alumnos (as) de la institución educativa Luis Enrique Barón Leal serán:

- a) Izar la bandera
- b) Recibir condecoración u otro estímulo por representar meritoriamente a la Institución en eventos científicos, académicos, culturales y deportivos.
- c) Recibir distinciones al finalizar el año escolar por obtener el primero o segundo lugar en rendimiento académico, en cada curso.
- d) Representar a la Institución en eventos académicos, científicos, deportivos y culturales, de acuerdo con el rendimiento académico y comportamiento en el área respectiva.
- e) Recibir palabras de estímulo de acuerdo con los esfuerzos.
- f) Dar un estímulo con una nota apreciativa y anotación en el observador, valorando su espíritu de colaboración en todas y cada una de las actividades generales que se desarrollan en la institución.



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

CAPÍTULO IX

USO DE ESPACIOS Y SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 23: LA BIBLIOTECA

La utilización de la biblioteca está sometida a los siguientes acuerdos:

- Portar los útiles estrictamente necesarios.
- No ingresar libros, morrales, bolsos, balones, juguetes o similares.
- No ingresar, ni consumir alimentos de naturaleza alguna.
- Mantener silencio y compostura acorde con el lugar y la naturaleza de la lectura.
- Solicitar los servicios que se le ofrecen, respetando el orden de prioridad de los usuarios que ya lo hubiesen solicitado.
- Dejar los libros utilizados sobre la mesa y las sillas debidamente colocadas.
- Es obligación de los docentes acompañar a los alumnos(as) y exigirles orden, limpieza y cuidado con la manipulación de los libros.
- Al solicitar el préstamo de un libro el alumno(a) solo podrá hacerlo presentando documento de identificación y suscribiendo compromiso de préstamo.
- Los libros de consulta que sí pueden tener salida se prestarán a los estudiantes máximo por tres días, si al terminar este plazo la persona no cancela el préstamo perderá el derecho de este servicio durante tres meses.
- Los libros en préstamo que sean devueltos deteriorados, la Institución fijará una multa.

ARTICULO 24: TIENDA ESCOLAR

La tienda escolar es un servicio que se presta para la comunidad educativa, por lo tanto del uso que se le dé, depende también su funcionalidad.

Son deberes de los usuarios:

- Hacer uso de ésta, en el horario establecido para compras, así: de 8:20 a 8:40 a.m. y de 10:30 a 10:40 a.m.



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

- Mantener el orden respetando las filas y turnos de los compañeros (as).
- Al dirigirse a las personas que atienden el servicio hacerlo con respeto, conservando normas de cortesía.
- Al consumir los comestibles, depositar vasos y empaques de éstos sólo en los recipientes apropiados, situados en lugares estratégicos.
- Los docentes encargados de prestar el servicio de vigilancia o disciplina deben estar pendientes de los lugares asignados.
- Evitar las peleas o desórdenes, actos que atentan contra la buena marcha de la tienda escolar.
- Responder por los daños causados a los implementos o instalaciones de la tienda escolar.
- Acatar con cortesía las sugerencias de empleados, directivos y docentes para el uso correcto de las instalaciones.

ARTICULO 25: SALA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

Este es un servicio que se puede utilizar con el siguiente compromiso:

- Interiorizar la cultura del buen uso y cuidado de los equipos de cómputo.
- Contar siempre con la asesoría del docente de la sala de informática, en las diferentes actividades que se desarrollen al interior de la sala de cómputo.
- Acudir al docente de la sala de sistemas, con el fin de aclarar cualquier duda con respecto al uso del computador, o a la ejecución de cualquier procedimiento.
- Utilizar únicamente el computador asignado por el docente de la sala.
- Evitar el uso de un medio magnético sin la autorización del docente.



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

- Mantener pulcro su sitio de trabajo.
- Abstenerse de ingresar e ingerir comestibles en la sala de sistemas.
- En ningún momento cambiar la ubicación de algún equipo de cómputo sin la autorización previa.
- Responder económicamente por los daños de los equipos ocasionados por uso inadecuado de los mismos.
- Relacionarse con educación, tolerancia y respeto, tanto con los docentes como con los compañeros (as).

ARTICULO 26: USO DEL MATERIAL DEPORTIVO

- Todo alumno(a) que desee hacer uso de los implementos deportivos debe presentar su respectivo carnet.
- Todo daño provocado en los implementos deportivos serán asumidos por el alumno(a) respectivo.
- El material deportivo será utilizado adecuadamente solo en horas de clase.
- Debido al espacio reducido de las áreas deportivas y recreativas, en horas de descanso no se deben usar balones de ningún deporte, para preservar la integridad de la comunidad educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

CAPITULO X

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos “art 40 ley 1620 2013”

SITUACIONES TIPO I: Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud

SITUACIONES TIPO II. Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying), y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las características:

- a). Que se presenten de manera repetida y sistemática
- b). Que causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO III. Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constituidas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la ley 599 del 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

A. TIPO I RUTA DE ATENCIÓN:



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

No.	SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO
1.	Llegar tarde a clase sin causa justificada	Registro de inasistencia en el área correspondiente, dos retardos registro en el observador, 3 retardos aviso al padre de familia.
2.	Salir del aula de clase sin causa justificada o quedarse por fuera de ésta sin autorización del respectivo profesor o directivo	1 vez, diálogo del docente con el estudiante. 2 veces, anotación en el observador firmado por el estudiante 3 veces acumuladas: aviso al padre de familia, firma de compromiso en coordinación, afectación académica si se realiza evaluación.
3.	Maltratar o ultrajar de palabra a compañeros con chanzas de mal gusto, apodos u otros.	1 vez: Diálogo con el estudiante, tener en cuenta en planilla. 2 veces: anotación en el observador con firma y compromiso del estudiante; 3 veces: aviso al padre de familia, firma de compromiso y elaboración de trabajo sobre la amistad y la tolerancia que será expuesto por el estudiante acompañado del padre de familia, ante el grado al cual pertenezca el agredido.
4.	Interferir en el desarrollo de las clases charlando o realizando actividades diferentes al desarrollo de la clase	1 vez: Diálogo con el estudiante, anotación en el observador con firma del estudiante. 2 veces: anotación en el observador con firma del estudiante, tratamiento de orientación. 3 veces: llamado al padre de familia, firma de compromiso de los padres, trabajo sobre el respeto que será expuesto ante el profesor de la clase respectiva y sus compañeros de grado, junto con el padre de familia o acudiente.
5.	Ingerir alimentos, o masticar chicle dentro del desarrollo	1 vez: Diálogo con el estudiante.



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

	de clases y demás actividades programadas por la Institución.	2 veces: Anotación en el observador con firma del alumno. 3 veces: Elaboración de trabajo sobre los alimentos y la buena digestión, será expuesto por el estudiante acompañado del padre de familia, ante el grado al cual pertenezca.
6.	Desobediencia en la presentación personal y porte del uniforme	1 vez: Llamado de atención. 2 veces: Anotación en el observador y firma del estudiante. 3 veces: Elaboración de trabajo relacionado con el buen porte del uniforme, exposición en la respectiva formación de inicio de semana. <u>4 veces: Llamado al padre de familia, firma de compromiso en coordinación.</u>
7.	Mal comportamiento en los actos de comunidad	1 vez: Llamado de atención por el superior que observe la situación y anotación en planilla 2 veces: anotación en el observador, firma del estudiante. <u>3 veces:</u> Aviso al padre de familia y firma de compromiso.
8.	Incumplir con las respectivas tareas o trabajos	1 vez, diálogo con el estudiante. 2 veces en la misma área, anotación en el observador con firma del estudiante. Charla de orientación. <u>3 veces:</u> Aviso al padre de familia, firma de compromiso en coordinación.
9.	Botar bolsas, papeles, botellas, vasos y basuras fuera de los lugares destinados para tal fin	1 vez, Diálogo con el estudiante. 2 veces, anotación en el observador con firma del estudiante, charla y orientación. 3 veces. Aviso al padre de familia, firma de compromiso en coordinación.



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

10.	Charlar por las rejas del cercado escolar, lanzar objetos hacia la calle o ser cómplice de ello. Recibir visitas de personas ajenas a la Institución.	1 vez, diálogo con el estudiante por parte del superior que observa la situación y anotación en el observador con firma del estudiante. 2 veces, anotación en el observador y firma del estudiante. Trabajo sobre los deberes del estudiante que será expuesto en formación de inicio de semana académica. <u>3 veces</u> : Avisar al padre de familia, firma de compromiso
-----	--	---



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

B. TIPO II, RUTA DE ATENCIÓN:

- a. La mentira y engaño persistentes
- b. Rayar las paredes y demás enseres de la Institución o ser cómplice del hecho
- c. El irrespeto de palabra a Directivos, profesores, compañeros y/o personal que labore en la Institución
- d. Las peleas y actos en los que se atente contra la integridad física o mental de las personas y que causen incapacidad
- e. Levantar calumnias contra la Institución, Directivas, profesores, compañeros y demás personas.
- f. Portar material pornográfico u otro que atente contra la convivencia armónica y la adecuada información
- g. Pintar grafitis en muebles, elementos, baños, paredes u otros sitios dentro o fuera de la Institución.
- h. Causar daños intencionales a las instalaciones o implementos que se encuentran dentro del Plantel
- i. Salir del Colegio sin autorización expresa de sus superiores.
- j. Entrar o salir por lugares distintos a la puerta principal.
- k. Fraude en previas, trabajos, documentos, permisos, excusas o decir un nombre distinto al propio, suplantar al acudiente o a otras personas
- l. Dañar o romper elementos, materiales, muebles equipos o elementos de la Institución o de las personas que pertenecen a ésta, o ser cómplice de ello

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN TIPO II

a. ETAPA INFORMATIVA Y DE DIÁLOGO:

Tiene como fin verificar lo ocurrido en los hechos, qué tipo de situación se produjo y si existe responsabilidad o no del alumno que lo efectúa. Para ello es necesario que el coordinador escuche al alumno brindándole la oportunidad de que manifieste lo ocurrido. Luego se informará por escrito al padre o acudiente en caso de que sea necesario el motivo de este llamado de atención dejando copia en la hoja de vida del alumno



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

b. ETAPA DE ANALISIS

Entre el rector, coordinador y director de grupo, se analiza la situación, teniendo en cuenta la versión de los alumnos y de las personas implicadas en el proceso, llegando a una solución razonable frente a la situación cometida. Se pondrá en conocimiento del Comité de Convivencia.

c. ETAPA DECISORIA:

Después de analizar la situación, con las personas encargadas de dicho proceso, se llega a un acuerdo, se formula la decisión tomada para el alumno.

d. ETAPA DE ACOMPAÑAMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

De acuerdo con el tipo de situación cometida el estudiante deberá asistir a consulta con la orientadora escolar u otros profesionales de apoyo con que cuente la Institución.

C. SITUACIONES TIPO III

Por tipificarse, así sea dentro de la presunción, en la configuración de un hecho punitivo, estas deben ser remitidas a la instancia correspondiente, de acuerdo con la naturaleza de la situación. (Policía – Policía de Infancia y adolescencia, Comisaría de Familia y Salud Pública (Salud mental)

- a. El hurto comprobado (TIPO III)
- b. Distribuir, portar o ingerir sustancias psicoactivas, alucinógenos, bebidas alcohólicas, cigarrillos u otras sustancias que perjudican la salud. (TIPO III)
- c. Pertener a pandillas dentro o fuera de la Institución(TIPO III)
- d. Portar armas de cualquier tipo (TIPO III)

Cada instancia activará su respectivo protocolo, según el caso.

ARTÍCULO 28: INSTANCIAS Y COMPETENCIAS



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

Es la escala de competencias que se determina para resolver los conflictos que se presenten entre los diferentes medios de la comunidad escolar, empieza desde el nivel del educador y el alumno(a) y sigue un orden jerárquico hasta llegar al Consejo Directivo de la Institución.

Con él se determina el orden en el cual se debe acudir a las diferentes instancias reglamentadas, orden que debe seguirse estrictamente, salvo en casos especiales o de especial gravedad, cuando no será necesario acudir al conducto paso por paso.

- a. Alumno(a) con el docente o persona con la cual se haya tenido el problema, si es con otra persona será registrado por el Director de Grupo.
- b. Docente con el Director de Grupo para ponerlo al tanto de la situación.
- c. Alumno(a), Director de Grupo y Padre de familia con el fin de hacer los descargos y compromisos del caso.
- d. Alumno(a), Director de grupo cuando la situación continúa sin solución.
- e. Rector y Director de grupo, cuando hay reincidencia, con acta de compromiso.
- f. Si el problema es académico intervienen Rector y Consejo Académico según el caso.
- g. El Consejo Directivo que estudiará los casos especiales.

NOTA: Toda situación y su respectiva acción de atención, se consignará en la ficha de seguimiento del alumno (a). Si la gravedad o reincidencia de la situación lo amerita se registrará en la hoja de vida; en caso de no demostrar voluntad por mejorar su comportamiento y/o reincida en la situación, y una vez agotados todos los recursos institucionales, se procederá a realizar análisis por parte del Consejo Directivo, con la sugerencia del Comité de Convivencia, para la cancelación del cupo por Acuerdo del Consejo Directivo o Resolución de Rectoría. Igual procedimiento se tendrá en cuenta para aquellos estudiantes que son matriculados con observación.



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

CAPÍTULO XIV DE LOS PADRES DE FAMILIA

Con base en el artículo 7 de la Ley General de Educación, es la familia la primera responsable de la educación de los hijos(as) y como miembro de la Comunidad Educativa serán acreedores de los siguientes derechos en la Institución:

1. Que su hijo(a) reciba una educación de calidad, acorde con el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
2. Ser informado oportunamente por el Colegio sobre todos los aspectos que se relacionan con su hijo(a), especialmente sobre el rendimiento académico, actitudes y valores.
3. Conocer el horario en que puedan ser atendidos personalmente por el profesor de su hijo(a), personal administrativo y directivos del Colegio, para no perturbar el horario de clases y descanso.
4. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales (Art. 77, Ley General de Educación).
5. Opinar y sugerir acciones tendientes al mejoramiento del Colegio en todos sus aspectos.
6. Participar en el Consejo Directivo, Asociación de Padres de Familia, comité de evaluación y promoción y diferentes actividades programadas por la Institución para contribuir a la calidad educativa del plantel.
7. Conocer oportunamente la estructura administrativa y los cambios que se operen dentro de la Institución.
8. Solicitar explicaciones por cada uno de los resultados obtenidos por su hijo(a).
9. Integrar y participar en los talleres de padres de familia.
10. Ser escuchado en todo procedimiento disciplinario, de conducta y/o académico relacionado con su hijo(a).
11. Interponer recursos de reposición y apelación cuando le sea aplicada una sanción de tipo disciplinario a su hijo(a).
12. Participar en las reuniones citadas por el colegio y/o por la Asociación de Padres de Familia.
13. Ser avisado oportunamente de la no asistencia del hijo(a) a la Institución.
14. A que se le respete su credo religioso y situaciones familiares, que en ningún momento afecten la integridad del alumno(a).



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

ARTÍCULO 29: DEBERES: Son deberes de los padres de familia y/o acudiente legal, los que se estipulan a continuación:

1. Ser leales con la Institución y comprometerse con la filosofía y el Manual de Convivencia que orienta el plantel.
2. Responsabilizarse de conocer, aplicar y fundamentar en sus hijos(as) los principios de formación y educación consignados en el Manual de Convivencia.
3. Proporcionar a sus hijos(as) lo necesario para presentarse al Colegio y rendir en su formación educativa como: Uniformes, útiles escolares y otros materiales necesarios para su rendimiento, así mismo, un ambiente adecuado para su desarrollo integral.
4. Cumplir estrictamente las citas y llamados que hagan los directivos del Colegio, los educadores y demás funcionarios que tengan que ver con la formación de sus hijos(as).
5. Justificar de manera responsable y por escrito, las ausencias de sus hijos(as) a las clases y actividades programadas por el Colegio.
6. Responder por los daños materiales causados por su hijo(a) en la Institución dentro de los 10 días hábiles siguientes. En caso contrario se hará anotación de dicha situación en el observador del alumno(a), y se tendrá en cuenta para su solicitud de ingreso en los siguientes años.
7. Fomentar la comunicación con la Institución y participar en los órganos e instancias del Gobierno Escolar, como Consejo de Padres, Comité de Evaluación y promoción, Comité de convivencia y Consejo Directivo, desempeñando los cargos y comisiones que le sean confiados.
8. Al finalizar el año, el padre o acudiente y su hijo(a) deben estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
9. Velar por la higiene y buena presentación personal de sus hijos(as) así como el porte digno del uniforme.
10. No interrumpir por ningún motivo las actividades escolares. En caso de necesidad urgente, hablar con el rector del Establecimiento Educativo.
11. Demostrar sentido de pertenencia con la Institución.
12. Respetar el conducto regular en la solución de problemas.
13. Solicitar permiso por escrito para que sus hijos(as) se ausenten de la Institución.
14. Dar un trato amable y respetuoso al personal directivo, docente, administrativo y de servicios.



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

15. Hacer los reclamos al personal directivo, docente, administrativo y de servicios en forma privada, respetuosa, utilizando el vocabulario adecuado y siguiendo el conducto regular.
16. No emplear las reuniones de padres de familia para boicotearlas.
17. Fomentar y apoyar las normas establecidas para el bien común.
18. Cumplir con el contrato de matrícula
19. Renovar la matrícula del alumno(a) para cada año escolar, en los días y horas señalados
20. Devolver las circulares debidamente firmadas.
21. Involucrarse y cumplir con actividades que se establecen en la institución con respecto a escuela de padres, asambleas generales, jornadas culturales y deportivas.
22. El padre o madre debe informar a la institución sobre su situación familiar

CAPÍTULO XV DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 30: DERECHOS:

Los docentes de la Institución Educativa Luis Enrique Barón Leal tienen derecho a:

- a. Ser respetados y recibir un trato digno de parte de las Directivas, estudiantes, padres de familia y demás personas.
- b. Elegir y ser para representar a sus compañeros en los diferentes comités y consejo Directivo de la Institución
- c. Que se le conceda permiso justificado.
- d. Hacer buen uso de los materiales de que dispone la Institución
- e. Participar en cursos y seminarios
- f. Ser reconocido por la labor desempeñada y por los aportes a la Comunidad Educativa
- g. Recibir información oportuna sobre capacitaciones dentro o fuera del municipio con igualdad de oportunidades de asistencia
- h. Los demás derechos estipulados en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 31: Deberes de los Docentes:

- a) Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia.



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

- b) Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.
- c) Desempeñar con interés y eficiencia las funciones de su cargo.
- d) Cumplir las órdenes que le impartan sus superiores jerárquicos.
- e) Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- f) Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- g) Hacer entrega de desempeños, notas procesadas y otros documentos en las fechas señaladas.
- h) Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
- i) Cumplir con los turnos de disciplina.
- j) Cumplir con las actividades de acuerdo con el comité al que pertenece.
- k) Las demás que para el personal docente determinen las Leyes y los reglamentos ejecutivos.
- l) Entregar en la primera semana institucional el planeamiento de área general.
- m) No permitir consumir chicle en el aula de clase ni ingerir alimentos y bebidas.

CAPÍTULO XVI

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 36: DERECHOS:

1. Ser tratados y reconocidos como persona con derechos y deberes por los demás miembros de la Institución.
2. Ser atendidos por las directivas de la Institución en los problemas y eventualidades personales.
3. Ser estimulados por la comunidad cuando su labor lo amerite.
4. Ser respetados plenamente en su fuero familiar y en sus relaciones interpersonales, siempre y cuando no contraríen los principios éticos y morales de la institución.



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

5. Recibir del Colegio los recursos necesarios para el óptimo cumplimiento de sus funciones.
6. Participar en las actividades culturales programadas en el Colegio.

ARTÍCULO 37: DEBERES

1. Contribuir con la buena marcha de la Institución, participando activamente en las programaciones para el bienestar de la comunidad educativa.
2. Responder por el mantenimiento y custodia de los bienes confiados a su responsabilidad.
3. Cumplir con las normas establecidas en este Manual para la Convivencia.
4. Defender el buen nombre de la Institución y contribuir a canalizar la información positivamente para el beneficio del plantel.
5. Asumir una actitud permanente de identidad y compromiso con la Institución.
6. Presentarse al Colegio en adecuadas condiciones para desempeñar sus labores.
7. No faltar a la verdad, no denigrar sobre el plantel o sobre sus miembros.
8. Mantener adecuadas relaciones con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
9. Respetar el derecho de propiedad sobre los elementos de trabajo y demás pertenencias personales de sus compañeros del plantel.
10. Permanecer dentro del plantel durante la jornada laboral. Y cuando necesite retirarse solicitar el permiso de la autoridad competente.
11. Comportarse de acuerdo con las normas de ética civil.

ARTÍCULO 38: PROHIBICIONES:

1. La adulteración o tráfico de documentos oficiales del plantel.
2. El irrespeto o agresión a superiores, compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
3. La asistencia a la institución en estado de embriaguez o toxicomanía.
4. Realizar gastos sin la debida autorización de la autoridad competente.
5. Prestar cualquier tipo de material para ser sacado de la institución sin la debida autorización y bajo estricto inventario firmado por ambas partes



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

CAPÍTULO XVII DE LOS DIRECTIVOS

ARTÍCULO 39: DERECHOS

Además de los derechos consagrados en el Estatuto Docente y Ley 715 de 2001 las normas que lo adicionen o complementen:

1. Ser tratados y reconocidos como personas con deberes y derechos por los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Ser respetados plenamente en su fuero familiar y en sus relaciones interpersonales.
3. Capacitarse y actualizarse en el campo relacionado con sus funciones.
4. Conocer todos los hechos que en forma extraordinaria ocurran dentro de la Institución.

ARTICULO 40: DEBERES

1. Asumir permanentemente una actitud de compromiso e identidad con la Institución.
2. Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el presente Manual de Convivencia.
3. Escuchar y respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Presentarse al Colegio en óptimas condiciones para el desempeño de sus funciones.
5. Ser multiplicadores de sus conocimientos dentro de la Institución.
6. Tratar con discreción y dignidad los asuntos que puedan deslucir el buen nombre de la Institución.
7. Ser modelos de identidad para los actores de la Comunidad Educativa.
8. Motivar, inculcar y reforzar sentimientos de solidaridad, compañerismo y comprensión en todo el personal a su cargo.



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

**CAPÍTULO XVIII
SERVICIOS GENERALES**

ARTÍCULO 43: DERECHOS:

1. Ser tratados y reconocidos como personas con deberes y derechos por los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser atendidos por la Institución en los problemas y eventualidades personales.
3. Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo.
4. Recibir del Colegio los recursos necesarios para el óptimo cumplimiento de sus funciones.
5. Obtener reconocimientos y pago de las prestaciones sociales.
6. Disfrutar de vacaciones remuneradas.
7. Ser estimulado por el Colegio cuando su labor lo amerite.

ARTÍCULO 44: DEBERES:

1. Cumplir con el horario asignado.
2. Solicitar los elementos necesarios para el desempeño de su labor.
3. Informar a su superior de los daños causados a la Institución o las reparaciones a que haya lugar.
4. Usar los elementos de trabajo y aseo con mesura y responsabilidad.
5. Velar por la conservación y buen uso de los muebles y enseres de la Institución.
6. Responder por el aseo, la presentación y embellecimiento de las dependencias a su cargo.



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

7. Mantener buenas relaciones con los compañeros de trabajo y demás personal de la Institución.

ARTÍCULO 45: PROHIBICIONES

1. Retirar sin la debida autorización implementos de trabajo o demás material de la Institución.
2. El irrespeto o agresión a los docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
3. La asistencia a la institución en estado de embriaguez o toxicomanía.

DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

ARTÍCULO 46: Obligaciones especiales de la Institución Educativa:

Para cumplir con su misión la Institución Educativa tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

- a. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- b. Brindar una educación pertinente y de calidad.
- c. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- e. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- f. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica con el seguimiento de las Directivas de la Institución.
- g. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales y deportivas extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

- h. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- i. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento educativo de una biblioteca adecuada.
- j. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- k. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- l. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 48: Obligaciones complementarias de la Institución Educativa:

Los Directivos, docentes y comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

- a) Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- b) Establecer la detección oportuna, el apoyo y orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- c) Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- d) Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- e) Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros o profesores.
- f) Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- g) Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

- h) Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- i) Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

ARTÍCULO 49: Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes:

Los Directores y educadores del centro educativo, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad.

Para los efectos del código de la Infancia y la Adolescencia, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña y el adolescente por parte de sus padres, representantes o cualquier otra persona.

CAPITULO XIX

DEBIDO PROCESO (Sentencia T-356 de 2013)

En todo caso, de acuerdo con la naturaleza de cada situación, surtirá efectos el debido proceso y se actuará en consecuencia con el mismo.

Las etapas que se deben seguir en el proceso disciplinario son:

- Comunicación formal sobre la situación
- Formulación de cargos
- Notificación sobre cargos formulados
- Presentación de descargos en un tiempo de tres (3) días, con las respectivas pruebas
- Pronunciamiento definitivo de la institución
- Notificación de la decisión disciplinaria de autorregulación



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

- Reconvención e interposición de recursos

ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

Además de lo establecido en las acciones pedagógicas para la atención de las situaciones de acuerdo con la tipificación de cada una, la institución educativa trabaja en el desarrollo de los proyectos pedagógicos y proyectos de aula que procuran el mejoramiento de la convivencia, empoderando a los docentes como actores protagónicos en el proceso de orientación de los estudiantes y a los padres de familia como entes corresponsables de manera directa en la formación de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

En consecuencia, se trabajan los proyectos y espacios como:

PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

Este proyecto tiene como objetivo “Orientar a los estudiantes y padres de familia para un abordaje acertado de la sexualidad, como dimensión del ser humano, con énfasis en valores, sentimientos, conceptos y comportamientos sanos que contribuya al desarrollo de la responsabilidad, identidad, autoestima, igualdad y autonomía fundamentados en el afecto y respeto entre las personas”; por lo tanto se cimienta en los derechos sexuales y reproductivos y se enmarca en tres componentes:

- Pedagógico, se enlaza en las mallas curriculares desde donde los docentes articulan los hilos conductores de educación para la sexualidad en los componentes y funciones de la misma, para ser llevados a la práctica a través del plan de aula.
- Conceptual, los docentes reciben orientación sobre los principios de la sexualidad, los componentes y funciones, lo mismo que los contextos y formas de vivir y entender la sexualidad como una dimensión de los seres humanos.
- Operativo, La Educación Sexual se desarrollará como una actividad formativa, organizada y estructurada en torno a los derechos sexuales y reproductivos.

Ferias y foros enmarcados como carnaval de la sexualidad.

Actividades culturales y deportivas por la paz y equidad de género.



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL

Preescolar, básica primaria, secundaria, educación media.

Jornada Diurna

CODIGO DANE 18139000099

RESOLUCION N° 2391 DEL SEPTIEMBRE 2014

NIT 900603441-8

MANI - CASANARE

ESCUELA DE PADRES

Este proceso se desarrolla en la institución al tenor de las normas vigentes (Decreto 1860 de 1994, Decreto 1286 de 2005, Ley 1404 de 2010 y Ley 1620 de 2013). Por lo tanto, año a año de manera gradual se trabaja con grupos de padres de familia en temáticas diversas que tienen que ver con el proceso formativo de sus hijos y la importancia de acompañarlos tanto en las actividades escolares y extraescolares como en el desarrollo de otras actividades de la cotidianidad.

DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

El proyecto de DDHH y Democracia, tiene varios elementos y espacios de desarrollo, en todo caso está fundamentado en la práctica de los derechos humanos, los valores y los tipos de competencias ciudadanas contenidas en la agrupación por niveles que ha hecho el Ministerio de Educación.